



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0589** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **13 DIC 2021**



VISTO: Contrato N° 013-2021/GRP-DRTyC P - DR de fecha 01 de Diciembre del 2021, La Resolución Directoral Regional N° 498-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 16 de octubre del 2021, Informe N°234-2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 DE Diciembre del 2021, Informe N°296-2021/GRP-440010-440014-440014 de fecha 07 de diciembre del 2021 ; relacionados con la designación de los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;



Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, entre ellos la ejecución del servicio : **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°498-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 15 de octubre del 2021, se dispone **APROBAR** los Términos de Referencia para la Ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor estimado de S/ 1'774,939.493 (Un Millón Setecientos setenta y Cuatro mil Novecientos Treinta y Nueve con 93/100 Soles), incluyendo gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2021 y un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario.

Que, con fecha 01 de diciembre del 2021, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el representante legal Común de la Empresa ECORPINT EIRL suscribió el Contrato N° 013-2021/GRP-DRTyC P - DR para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor estimado de S/ 1'496,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil con 003/100 Soles), incluyendo gastos generales, utilidad e impuestos de ley, incluyendo gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2021 y un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario.

Que mediante Informe N°234 -2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de diciembre del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura solicita a la Dirección de Caminos la designación de los miembros de la comisión de la entrega de terreno donde se realizara la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, siendo uno de los requisitos para el inicio de ejecución del mismo, para ello se proponen a los profesionales que conformarían dicho Comité de Entrega de Terreno , debiéndose emitir el Acto Resolutivo.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0589**-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **13 DIC 2021**

Que, mediante Informe N°296-2021/GRP-440010-440014 de fecha 04 de diciembre del 2021, la Dirección (e) de Caminos solita al Jefe de la oficina de Administración asigne un representante para que integre el Comité de entrega de terreno del servicio "**MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA**", y en proveído en dicho documento se propone al miembro por parte del Equipo Técnico de Abastecimiento y servicios Auxiliares (ETASA).

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación del comité de Recepción del Servicio: "**MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA**", y estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 28 de Febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO, para la ejecución del Servicio: "**MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL, DISTRITO DE CANCHAQUE PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA**", conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS:

Ing° Luis Giancarlo Otero Santur
Bach CPC José Luis Valladolid Ramos
Ing° Humberto Requena Taboada

CIP N° 174734 PRESIDENTE
MIEMBRO
CIP N° 90913 MIEMBRO

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y a los Ingenieros Luis Giancarlo Otero Santur , Humberto Requena Taboada y Bach. Contabilidad José Luis Valladolid Ramos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacio
DIRECTOR REGIONAL
CIP 45801